



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120230081300

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

PRIMERO: Aclarar o excluir la pretensión que hace referencia al cobro de intereses de mora por valor de (\$35.811,08), en el sentido de indicar con claridad la fecha desde y hasta la cual se están calculando los intereses, toda vez, que según el título valor allegado la fecha de vencimiento es el 26 de junio de 2023, sin que sea procedente solicitar intereses moratorios desde la fecha 27 de junio de 2023, dada la literalidad del documento ya que en la presente ejecución no se advierte cobro de cuotas vencidas.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 108 de fecha 29 de agosto de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA